PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

ADENDA N° 001

CONTRATO Nº 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C.
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 017-2015-IPD/UL
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS DIVERSOS PROGRAMOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN A NIVEL NACIONAL

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 001 al **Contrato Nº 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C.** que celebran:

a) **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC Nº 20135897044 con domicilio legal en Calle Madre de Dios S/N, Tercera Cuadra (Tribuna Sur – Estadio Nacional), Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe de la Oficina General de Administración el Sr. Hugo Iván Vergara Soto identificado con DNI Nº 40411229, y a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD.**

b) **DEPORMAX S.A.C.** con RUC Nº 20543274551, con domicilio legal en la Calle Los Manzanos Mza. A Lote 26, Urb. Nuevo Amazonas, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Partida N° 12654912 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, la Sra. Úrsula Vanessa Vergara Burgos, con DNI N° 80645742, según poder inscrito en la Partida N° 12654912, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de la ciudad de Lima, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA.**

Úrsula Vanessa Vergara Burgos
GERENTE GENERAL
DEPORMAX S.A.C.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 29 de setiembre de 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 017-2015-IPD/UL, para adquisición de materiales deportivos para los diversos programas que realiza la Dirección a nivel nacional, a la empresa DEPORMAX S.A.C., cuyo total consta en el contrato original.

Que, en fecha 26 de octubre de 2015, se suscribió el **Contrato Nº 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C.**, entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, por el monto ascendente a S/. 247,023.56 (Doscientos cuarenta y siete mil veintitrés con 56/100 nuevos soles) incluido el IGV.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA – JEFE – IPD

Que, la Cláusula Quinta del citado contrato indica que su plazo de ejecución es de seis (06) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 10 de noviembre de 2015, la empresa Depormax S.A.C. informa que la empresa Merkur S.A., que lo provee de material deportivo viene teniendo retrasos en el desaduanaje de los materiales deportivos para el presente proceso de selección, por tal motivo solicita ampliación de plazo de quince (15) días calendario.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE – Oficina General de Administración – JEFE – IPD

Que, el artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que la ampliación de plazo procede en caso se presenten atrasos o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, el segundo párrafo del artículo 175 del Reglamento establece que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de

finalizado el hecho generador del atraso o paralización", precisando que "La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud notificar su decisión en el plazo de diez (10) días hábiles...".

Que, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante Opinión Nº 055-2011/DTN ha precisado que al aprobarse la ampliación del plazo contractual, también se reconoce la ocurrencia del evento o hecho generador del atraso o paralización, o del caso fortuito o fuerza mayor, y la suspensión del contrato desde el inicio de tal evento, aun cuando la solicitud de ampliación sea posterior al término del plazo originalmente pactado, el cual, en estricto, nunca habría vencido, dado el posterior reconocimiento de la suspensión del contrato al momento de aprobar la ampliación.

Que, mediante Memorando Nº 2404-DNRPD-IPD-2015, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte se pronuncia respecto a la ampliación de plazo solicitada por la empresa Depormax S.A.C., indicando que es procedente.

Que, por medio del informe N° 1384-2015-IPD/OGA/UL de fecha 20 de noviembre de 2015, la Unidad de Logística remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proyecte la adenda correspondiente para su respectiva suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda **LA ENTIDAD** amplía el plazo de entrega de los materiales deportivos detallados en el Contrato N° 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO

LA ENTIDAD, otorga quince (15) días calendario de ampliación de plazo a la empresa DEPORMAX S.A.C., para la entrega de todos los productos considerados en el Contrato Nº 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE CLÁUSULAS

Quedan subsistentes las demás clausulas previstas en el Contrato Nº 028-2015-ADQ-IPD-DEPORMAX S.A.C., en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda.

De acuerdo a las disposiciones de la presente adenda, las partes lo firman por cuadriplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2015.

"LA ENTIDAD"
IVÁN VERGARA SOTO
Jefe de la Oficina General de Administración
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Ursula Vanessa Vergara Burgos
GERENTE GENERAL
DEPORMAX S.A.C.

"EL CONTRATISTA"